

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 339384

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:44 del día 30/1/2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N°1408/14, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 339384 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2018 -2019) de la Institución:

Código Verificador: cc1d67b42c3dc7f7b8c74533f902190b

Nivel de Entidad:	Poder Legislativo
Entidad:	Honorable Cámara de Diputados
UOC:	Uoc Camara de Diputados
Código SICP:	1230

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Teniendo en cuenta lo previsto por la nueva Ley N° 6.026/18 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 que en su Art. 204 prescribe: Autorizase la disposición y aplicación de condiciones y procedimientos para la selección y provisión del servicio de seguro médico colectivo en el sector público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada. Se autoriza a los organismos y entidades del Estado (OEE) que cuentan con seguro médico privado a extender los contratos hasta tanto se dicte la citada reglamentación. CONSULTA: Como se formalizará la contratación en este proceso licitatorio, siendo que aún no ha sido dictada la reglamentación citada, y la ley prescribe que No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación correspondiente.-	15-01-2018	19:24:35

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a la Ley N° 6026 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Artículo 204.- (in fine) El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial contratarán de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, y conforme a sus requerimientos, el servicio de seguro médico de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones aprobado por la máxima autoridad Institucional.	16-01-2018	14:33:38

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Pag. 8. Especificaciones Técnicas. Item N° 1-Seguro Médico. ADHERENTES establece: ... El importe por los servicios contratados para los adherentes, será facturado a nombre de cada beneficiario titular y será debitado mensualmente de sus haberes y/o remuneración por parte de la Contratante y será abonado a la Contratista/ Proveedora mensualmente. Queda entendido que la falta de pago de los servicios en el plazo establecido faculta a la Contratista/Proveedora a suspender la cobertura para la prestación de servicios contratados, corriendo por cuenta de los mismos el pago de los servicios que hicieron uso. CONSULTA: Atendiendo a la limitación de los descuentos previstos en Resolución N° 2899/18, previsto en el Art. 59 de la Ley N° 6029/18 Que aprueba el presupuesto Gral de Gastos de la Nacion para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se establece que Los descuentos aplicados a los funcionarios públicos, independientemente al origen del mismo, en ningún caso podrán sobrepasar el 50 % (cincuenta por ciento) del salario básico percibo por el trabajador. Como se implementaría el pago por la cobertura mensual de los adherentes en el caso de que no se pueda proceder al descuento del monto total de la factura para el pago mensual por la cobertura contratada por el Titular para sus adherentes.	15-01-2018	19:27:02

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse a la Adenda N° 2	18-01-2018	13:57:06

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

1. Pág. 8. SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS 1.Especificaciones Técnicas, Ítem N° 1 – Seguro Médico BENEFICIARIOS DIRECTOS: Cantidad Mínima 699 (seiscientos noventa y nueve) Cantidad Máxima: 1.398 (un mil trescientos noventa y ocho) Titulares • Titular casado, cónyuge e hijos y menores en tutela hasta 20 años de edad. • Titular soltero, padres e hijos y menores en tutela hasta 20 años de edad ADHERENTES: A) Personas mayores, elegibles entre el padre, la madre, el suegro o la suegra del titular con una prima del 40% del precio de este Contrato, por persona. B) Los hermanos solteros del titular y los hijos/as del titular, mayores de 20 años de edad; con una prima igual al 30% del precio, de este contrato por persona. C) Algún familiar mayor dependiente, tales como tíos; abuelos; primos, nietos, sobrinos; hijas con derecho a maternidad, nueras con derecho a maternidad y yernos del titular etc. con una prima del 50% del precio de este Contrato, por persona. Observación: Para la incorporación de adherentes durante la ejecución del contrato, se exigirá como parte de la documentación adicional, Declaración Jurada de Salud y copia de la Cédula de Identidad de la persona a ser incluida. CONSULTAS: 1.1. En relación a los Beneficiarios Directos: menores en tutela entendemos que para el ingreso de los mismos se deberá presentar como documento que acredite la condición de tutela, la sentencia judicial del nombramiento del Titular como tutor del menor. 1.2. En relación a los Beneficiarios Adherentes; se lee en el ítem B) Algún familiar Mayor Dependiente tales como tíos, abuelos, nietos, sobrinos, primos, hijas con maternidad, nueras con maternidad y yernos del titular etc. Entendemos que se debe suprimir la abreviación etc. debido a que se debe establecer claramente quienes podrían ingresar como adherentes. Respecto al mismo ítem B), en el listado de Familiar mayor dependiente se consignan parentescos como nietos, sobrinos, primos. ¿Cuál sería la edad de los mismos para su ingreso, a fin de que sean considerados mayores?	20-01-2018	09:44:33
--	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Debe ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.	22-01-2018	11:57:07

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
2. RESPUESTA A CONSULTA 1 ALZADA AL PORTA EN FECHA 16-01-2018 Conforme a la Ley N° 6026 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Artículo 204.- (in fine) El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial contrataran de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones aprobada por la máxima autoridad institucional. CONSULTA: No quedo clara la respuesta alzada al portal. La respuesta no responde lo consultado. Por lo tanto reiteramos la consulta realizada en su oportunidad. Como se formalizará la contratación en este proceso de Llamado licitatorio en el marco de lo previsto por la nueva Ley N° 6.026/18 que en su Art. 204 prescribe: Autorizase la disposición y aplicación de condiciones y procedimientos para la selección y provisión del servicio de seguro médico colectivo en el sector público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada. Se autoriza a los organismos y entidades del Estado (OEE) que cuentan con seguro médico privado a extender los contratos hasta tanto se dicte la citada reglamentación. Esto siendo que aún no ha sido dictada la reglamentación citada.-	20-01-2018	09:45:47

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La Contratación en este proceso de llamado se formalizará normalmente como siempre se ha hecho año tras año, pues el Poder Legislativo está exento de esta normativa, como se lee en el Artículo 204 (in fine) El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial contratarán de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, y conforme a sus requerimientos, el servicio de seguro médico de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones aprobado por la máxima autoridad Institucional.	22-01-2018	11:12:14

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: ASISMED S.A. - RUC: 80016658-2			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 1
13.1508.0004483.0000	Póliza	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	18-01-2018	29-01-2018	08-06-2018

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item				Cantidad	
1	84131602-001	Seguro medico				1.398	
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ASISMED S.A. - 80016658-2	Asismed S.A.	NO APLICA	NO APLICA	PARAGUAY	Servicio de Seguro Médico Sanatorial	15.600.000	21.808.800.000

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

1 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL				
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
ASISMED S.A. - 80016658-2	21.808.800.000	30-01-2018	08:52:11.959	Propuesta
		Código Verificador:	58d5a2d7971a377c773c3eac2e144e7c	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL	
Oferente	Mejor Precio
ASISMED S.A. - 80016658-2	21.808.800.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80016658-2 - ASISMED S.A.	
Item	Precio Ganador
1 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL	21.808.800.000

Listado de Mensajes

1 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL		
Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	30-01-2018	09:02:13.158
Buenos días, comenzamos la Subasta.	30-01-2018	09:02:27.846
Señor/a Oferente, baje su precio	30-01-2018	09:07:58.865
Señor/a Oferente su oferta se encuentra por arriba del precio referencial.	30-01-2018	09:10:46.375
Señor/a Oferente su precio se encuentra muy por encima del referencial, necesitamos que mejore su oferta.	30-01-2018	09:21:11.320
Si bien los precios no se ubican por debajo del referencial, en minutos más pasaremos a la etapa de puja.	30-01-2018	09:28:11.245
Atención pasamos a la etapa de puja.	30-01-2018	09:28:17.924
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	30-01-2018	09:28:21.637
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	30-01-2018	09:34:21.776
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	30-01-2018	09:44:00.843
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	30-01-2018	09:44:00.945

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.